

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Soltec**” y, junto a sus sociedades filiales, el “**Grupo Soltec**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Que con fecha 27 de noviembre de 2025 ha sido dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia Auto por el que se acuerda homologar judicialmente el plan de reestructuración suscrito por, Soltec, como sponsor y acreedor subordinado, Soltec Energías Renovables, S.L.U. (“**SER**”), como acreedor subordinado, Soltec Cap, S.L.U. (“**CAP**”), como deudor, y Pino Investments S.C.A. (“**Pino Investments**”), como acreedor senior (el “**Plan de Reestructuración Energía**”), entre otros, y cuya firma fue objeto de información el 7 de noviembre de 2025 mediante comunicación de información privilegiada con número de registro 2993. A los efectos oportunos, se hace constar que la totalidad de los créditos afectados bajo el Plan de Reestructuración Energía han votado a favor del mismo.

En virtud del citado auto, entre otros:

- (i) se acuerda la extensión automática de los efectos del Plan de Reestructuración Energía y de los documentos de la reestructuración referidos en dicho plan a las garantías (personales y reales) de las garantes no afectadas por el Plan de Reestructuración Energía, en los términos previstos en el Plan de Reestructuración Energía; y
- (ii) se declaran irrevocables los actos, operaciones y negocios jurídicos que se realicen en el contexto del Plan de Reestructuración Energía y los documentos de la reestructuración y/o que se lleven a cabo para implementar los anteriores documentos.

Por otro lado, en relación con el Plan de Reestructuración Energía y el plan de reestructuración que afecta a la División Industrial del Grupo Soltec (cuya firma fue objeto de información el 26 de julio de 2025 mediante comunicación de información privilegiada con número de registro 2832) suscrito por, entre otros, Soltec, SER, DVCP I RAIF SICAV SCA – DVCP RENEWABLE, Grupo Corporativo Sefrán, S.L. y Valueteam, S.L., así como distintos acreedores del Grupo Soltec (el “**Plan de Reestructuración Industrial**” y, conjuntamente con el Plan de Reestructuración Energía, los “**Planes de Reestructuración**”), Soltec informa de que a fecha de la presente comunicación se encuentra negociando los últimos detalles de la documentación contractual correspondiente con el objetivo de implementar en los próximos días el contenido de ambos Planes de Reestructuración, en línea con los términos previstos en los mismos y, con ello, completar la reestructuración del Grupo Soltec.

La Sociedad comunicará al mercado cualquier novedad que se produzca en relación con el proceso de reestructuración a través de los canales establecidos al efecto.



En Molina de Segura (Murcia), a 28 de noviembre de 2025.

D. Mariano Berges del Estal
Consejero Delegado